

EL CASO VOLKSWAGEN Y LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Mirian Izquierdo Barriuso¹

El caso de escándalo **Volkswagen** o **DieselGATE** esta poniendo de relevancia el restringido papel que los Consejos de administración juegan en Europa, planteando preguntas clave como: **cual es la función última de los Consejos de administración y en función de qué parámetros se seleccionan a los Consejeros.**

Los principales cursos para la formación de consejeros que se imparten en la actualidad, dedican una parte importante de los mismos a poner de relieve la importancia del Consejo para fijar la estrategia de la compañía, definiendo al Consejo, como el órgano mas importante para definir dicha estrategia. Este es el caso de los cursos mas importantes en la materia que se imparten en América: **Harvard Business School, Wharton** o **Stanford**. En Europa, tanto **INSEAD**, como, a nivel nacional el **IC-A** y el **IESE** siguen el mismo criterio. El caso de la escuela europea con mas tradición en la formación de consejeros, el **IMD Business school**, no pone tanto el acento en este tema. Si bien en lo que coinciden todas ellas, es en la responsabilidad de los administradores y en el buen gobierno corporativo.

Pues bien en el caso **DieselGATE**, si bien el CEO dimitió de su cargo en la compañía poco después de aparecer en el video en el que se disculpaba públicamente por la mentira, apenas se ha hablado sobre la dimisión de los miembros del Consejo de administración.

Si consultamos el **Informe anual de la compañía de 2014**, podemos claramente ver que conforme a la declaración del Consejo sobre su actividad, el mismo no podía por menos que estar informado sobre la actividad de la compañía. Así, tanto el informe anual, como su página web recogen que: *"En 2014 el consejo de administración de Volkswagen AG se ocupó con regularidad y detalladamente sobre la situación y el desarrollo de la empresa. Apoyamos a la dirección en relación con las recomendaciones y las sugerencias del Código corporativo de buen Gobierno alemán (DCGK) y el resto de la normativa aplicable en la materia, y discutimos con la dirección sobre las cuestiones de la administración de la empresa. El consejo de dirección fue directamente integrado en todas las decisiones que eran para el grupo de importancia fundamental. Además, discutió con la dirección consideraciones estratégicas en la medida en que surgieron²".*

De conformidad con estas afirmaciones, los miembros del Consejo, debían estar informados de todo lo que estaba ocurriendo en la compañía y deberían por tanto ser igualmente responsables y ligados a la dimisión del mismo CEO, en su caso. O bien si no lo estuvieron, revisar de forma profunda el funcionamiento del Consejo y sus formas de interacción con el comité de dirección, y pedir responsabilidad penal a la parte del comité de dirección implicada en el tema, por ocultar hechos constitutivos de una estafa sobre la administración de la empresa y tratarse claramente de consideraciones estratégicas, que entre otras cosas, afectan al máximo valor patrimonial de Volkswagen, la propia marca.

Este último aspecto nos lleva de forma clara a **nuestra segunda cuestión: Cómo se procede y en función de qué al nombramiento de Consejeros.** Si analizamos **la diversidad funcional del consejo** de Volkswagen podemos apreciar que **no hay miembros independientes**, sino que todos ellos son nombrados por el capital o los intereses a los que representan. Si analizamos las cifras podemos ver que de los 21 consejeros, ninguno es independiente, dado que los dos representantes de los sindicatos,

¹ Mirian Izquierdo es CEO de la consultora de estrategia Comerciando Global, Ex vicepresidenta de womenCEO y diplomada en Consejos de Administración por Harvard Business School.

² Traducción de la autora del Informe anual y página web de la compañía

por imposición de la ley alemana y el primer ministro y ministro de industria del Länder de Niedersachsen, que participa en el capital, no se pueden considerar como tales. Tan solo Klaus Liesen de 83, podría ser considerado al límite como tal, pero se trata solo de un miembro honorífico. Si analizamos **la diversidad de género**, de los 21 consejeros, **tan solo tres de veintiuno son mujeres**: la impuesta por los sindicatos, una de los accionistas de la familia Pöech y la mandataria sueca de Securitas AB. Pero si analizamos **la diversidad cultural**, es claro que con un consejo con su composición, en el que **18 miembros son alemanes**, una sueca y dos accionistas nacionales de los emiratos, difícilmente puede ser capaz de considerar y analizar los riesgos, la idiosincrasia, el funcionamiento y las exigencias en general de otros mercados, tan importantes como el americano.

Así, mientras en Europa las universidades no tienen el dinero, ni es práctica habitual llevar a cabo investigaciones de comprobación y testeado de productos, esto es una práctica tan común en las universidades americanas, que es cuestión de tiempo que se lleve a cabo para cualquier producto de éxito. Por ejemplo el Caso Inditex, fue analizado por la universidad puntera del marketing de Estados Unidos, la Universidad Kellogs, mucho antes de que en España la generalidad de los españoles conocieran ni tan siquiera el nombre de Amancio Ortega. Siguiendo el ejemplo, pensar que cualquier universidad especializada en combustibles alternativos, motores y emisiones pudiera plantearse comprobar las emisiones del líder y caso de éxito del motor, que representaba Volkswagen, hubiera debido ser una conclusión obligada de un Consejo diverso funcionalmente, e implicado en la dirección de la estrategia de la compañía.

Se plantean aquí por tanto dos cuestiones: por un lado **si los códigos de buen gobierno nacionales de muchos de los Estados miembros de la UE, tal y como están redactados son suficientes, cuando hablamos de compañías globales, con multitud de accionistas minoritarios** a los que se debe proteger y que no están representados a menudo de ninguna forma en numerosos consejos, aun cuando se refieren a empresas de valor en muchos casos billonario de capitalización bursátil y por otra, **si el deber y responsabilidad de los consejos puede limitarse a ser de supervisión para la redacción del Informe anual y las cuentas anuales**. Y en última instancia, si los llamados a ser Consejeros no deberían tener una formación específica, inspirada en la diversidad de género, funcional, de mercados, de conocimientos en general, y fuertemente anclada en cuestiones de estrategia y de responsabilidad corporativa, en particular.